



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

3 de marzo de 1995

Núm. 198

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000327	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al tratamiento de limpieza en el tramo final del río Francolí (Tarragona) .	2
161/000402	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la negociación de cuotas pesqueras	3
1615000403	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre actuaciones hidráulicas	3
161/000405	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno a la exigencia del pago del arancel para las importaciones de atún efectuadas irregularmente, desde los países del Sistema Preferencial Droga (SPG)	5
161/000406	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), por la que se solicita la derogación del tipo adicional de cotización fijado para las Corporaciones Locales, en el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, relativo a la integración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL) en el Régimen General de la Seguridad Social	5
161/000407	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno a que autorice por vía reglamentaria la construcción de buques pesqueros atuneros congeladores, también mediante la aportación de bajas a través de la exportación de buques a terceros países	6
161/000408	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre medidas compensatorias a ciudadanos españoles ex-residentes en la antigua colonia de Guinea Ecuatorial	7
161/000409	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que transmita a la empresa pública Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) la necesidad de garantizar la rehabilitación de los apeaderos de Cabrera y Premiá de Mar para ponerlos en funcionamiento inmediato, así como asegurar la parada frecuente de los trenes que circulan en la línea para facilitar el acceso y transporte público	8

Núms.		Páginas
161/000410	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno a la inclusión en el régimen protector de la Seguridad Social a los sacerdotes y religiosos/as secularizados	9
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES		
173/000070	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la posición a defender por el Gobierno en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social y, en particular, sobre si la misma ha tenido la discusión social necesaria	10
173/000071	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política económica que piensa adoptar el Gobierno para que la recuperación económica se traslade a los ciudadanos en términos de mejora de bienestar	12
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION Y PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA		
181/000784 y 184/009231	Conversión en pregunta con respuesta por escrito de la pregunta con respuesta oral en Comisión formulada por el Diputado don Francisco Frutos Gras (G. IU-IC), sobre opinión del Gobierno acerca de la política realizada desde el año 1989 por la Sociedad Estatal Fomento del Comercio Exterior, S. A. (FOCOEX) en relación con el destino de las subvenciones concedidas, así como del resultado y objetivos de las operaciones que ha efectuado	15
181/001034 y 184/009232	Conversión en pregunta con respuesta por escrito de la pregunta con respuesta oral en Comisión formulada por el Diputado don Francisco Frutos Gras (G. IU-IC), sobre opinión del Gobierno acerca de si la Junta Superior de Precios debería dirigir sus actuaciones hacia el control de precios y no hacia el consentimiento de la política tarifaria	15
181/001035 y 184/009233	Conversión en pregunta con respuesta por escrito de la pregunta con respuesta oral en Comisión formulada por el Diputado don Francisco Frutos Gras (G. IU-IC), sobre incidencia de la subida de las tarifas telefónicas en la composición del Índice de Precios al Consumo (IPC)	16
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION		
181/001389	Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre reconsideración de las características y trazado de la línea de alta tensión Aragón-Cazaril	16

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

Por escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, con fecha 23 de febrero de 1995, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Mixto, la Proposición no de Ley relativa al tratamiento de limpieza en el tramo final del río Francolí (Tarragona) (número de expediente 161/327), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 157, de 4-11-94.

161/000327

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000402

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000402.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la negociación de cuotas pesqueras.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la negociación de cuotas pesqueras, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

FUNDAMENTO

El pasado día 1 de febrero, se negoció en Canadá, el reparto de las cuotas TAC, para las flotas pesqueras que faenan en aguas NAFO.

Las flotas pesqueras de la Unión Europea tenían asignadas una cuota de 27.000 toneladas anuales para la pesca del fletán negro, del total de 60.000 toneladas que tradicionalmente se capturaban de esta especie.

Tras las citadas negociaciones, y sin que existieran informes científicos en contra, la cuota asignada a los barcos pesqueros de la Unión Europea, gran parte de las cuales son españoles, para la especie del fletán negro, se ha visto sorprendentemente reducida a únicamente 3.700 toneladas anuales, lo que supone un grave perjuicio para el sector pesquero nacional.

Es preciso pues, que el Gobierno inste en el seno de la Unión Europea, para que se renegocie dicho reparto de cuotas, toda vez que de mantenerse las acordadas, llevaría a la práctica desaparición de la flota pesquera española que tradicionalmente venía dedicándose a la captura de dicha especie marina en aguas de la NAFO.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que urgentemente negocie en el seno de la Unión Europea, para que la Comisión Europea eleve al Consejo una iniciativa objetando la cuota de fletán negro en aguas NAFO adjudicada a la flota pesquera de la Unión Europea, en la reunión de Canadá celebrada el día 1 de febrero de 1995.

Madrid, 6 de febrero de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000403

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000403.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre actuaciones hidráulicas.

Acuerdo:

Entendiendo que no se insta al Gobierno a remitir Leyes sino los correspondientes Proyectos de Ley, y que se le insta a promover todos los actos necesarios para convenir con el Gobierno de Portugal un Acuerdo, y considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados.—**Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Comisión, sobre actuaciones hidráulicas.

MOTIVACION

La Ley de Aguas de 1985 regula, entre otras cuestiones, la distribución de funciones y competencias en materia de planificación hidrológica, la cual se desarrollará mediante dos instrumentos coherentes y complementarios:

* El Plan Hidrológico Nacional, a elaborar por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

* Los Planes Hidrológicos de Cuenca, a elaborar por el correspondiente Organismo de Cuenca.

El legislador atribuyó tal importancia y trascendencia al primero de estos instrumentos que determinó que su aprobación se efectuaría mediante una ley, previo informe del superior órgano consultivo en materia de agua: el Consejo Nacional del Agua.

Presentado por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente el Anteproyecto del Plan Hidrológico Nacional en abril de 1993 y emitido ya el mencionado informe por el Consejo Nacional, las Cortes Generales han aprobado dos Mociones con evidentes efectos en la elaboración y tramitación de este instrumento fundamental de la planificación hidrológica.

Por una parte el Congreso de los Diputados, con fecha 12 de marzo de 1994, acordó instar al Gobierno para que, acompañando al Proyecto de Plan Hidrológico Nacional, remita a las Cortes —entre otros documentos adicionales— un Plan Agrario de Regadíos, así como —para cada uno de los trasvases propuestos en el Plan Hidrológico Nacional— un estudio de alternativas que contemple las inversiones estimadas, trazados, costes energéticos, impacto ambiental y usos del agua.

En segundo lugar, el Pleno del Senado, en sesión celebrada el pasado 28 de septiembre, aprobó una Moción en la que insta al Gobierno a la aprobación por éste de los Planes Hidrológicos de Cuenca con anterioridad a la tramitación ante las Cortes Generales del Plan Hidrológico Nacional.

Las Mociones aprobadas permitirán enriquecer y perfeccionar el proceso de elaboración de los Planes Hidrológicos, pero llevan aparejados también dos efectos importantes.

* Uno de los contenidos básicos que el Artículo 43 de la Ley de Aguas asigna al Plan Hidrológico Nacional es, precisamente, la coordinación de los Planes de Cuenca, de modo que —al tener que posponer la tramitación del Plan Nacional a la aprobación por el Gobierno de los Planes de Cuenca— éste se encuentra con la inexistencia de criterios para efectuar dicha aprobación—. Debe recordarse en este sentido que el Artículo 38 de la Ley de Aguas establece que el Gobierno aprobará los Planes de Cuenca en los términos que estime procedentes en función del «interés general», por lo que tal aprobación no puede limitarse, en ningún caso, a la propuesta remitida por el Consejo del Agua de conducir a un conjunto heterogéneo de planes, incompatible con el «interés general».

* Existen situaciones infraestructurales críticas de grave falta de recursos hídricos en algunas de las Cuencas hidrográficas, cuya resolución exige medidas que sólo por vía legislativa pueden aprobarse; la urgencia en la adopción de tales medidas resulta también incompatible con los plazos previsibles para la presentación del Plan Hidrológico Nacional a las Cortes. Por ello se formula la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a la Cámara las siguientes disposiciones:

1ª Ley de bases de coordinación de los Planes Hidrológicos, que permita establecer los criterios de interés general con los que el Gobierno deba aprobar los Planes de Cuenca.

2ª Ley de modernización de regadíos, que permita establecer unas condiciones adecuadas de financiación para la ejecución de este tipo de actuaciones, imprescindibles para el ahorro de agua y el incremento de los recursos hidráulicos disponibles en las zonas más deficitarias hídricamente.

3ª Ley de mejora del aprovechamiento del trasvase Tajo-Segura.

Igualmente se insta al Gobierno para que:

— Remita a la mayor brevedad posible un Programa de ejecución de infraestructuras hidráulicas a medio plazo, elaborado de acuerdo con la Ley de bases del apartado anterior, acompañado de la declaración de interés general de las obras que así lo requieran.

— Convenga con el Gobierno de Portugal un acuerdo que permita el mejor aprovechamiento de los recursos hidráulicos del tramo internacional inferior del río Guadiana así como su utilización en la cuenca inferior del Guadalquivir.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero 1994.—El Portavoz, **José Joaquín Almunia Amann.**

161/000405

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000405.

AUTOR: Grupo Vasco (PNV).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la exigencia del pago del arancel para las importaciones de atún efectuadas irregularmente, desde los países del Sistema Preferencial Droga (SPG).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Anasagasti Olabeaga, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco EAJ-PNV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del reglamento de la Cámara, presenta para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, la presente Proposición no de Ley solicitando al Gobierno la exigencia del pago del arancel para las importaciones de atún efectuadas irregularmente, desde los países del Sistema Preferencial Droga (SPG).

Considerando que la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en su sesión del día 30 de noviembre de 1994 aprobó la Proposición no de Ley (número de expediente 161/315), presentada por el Grupo Parlamentario Vasco, en la que se solicitaba al Gobierno que defendiera ante la Unión Europea la exclusión del atún y los lomos de atún del Sistema Preferencial Droga (SPG).

Considerando que desde que se instituyeron este tipo de exoneraciones en 1990, los servicios aduaneros

de la Unión Europea han detectado numerosas irregularidades en lo relativo al respeto por los países del SPG (Ecuador, Colombia) de las normas de origen que exige la Unión Europea para el reconocimiento de las exoneraciones en el ámbito del Sistema Preferencial Droga.

Considerando que de resultas de dichas comprobaciones e inspecciones la Unión Europea ha instado a los Estados miembros afectados por importaciones bajo el amparo de certificados de origen SPG irregulares, a que procedan al cobro de los derechos arancelarios a las empresas afectadas, cuestión que están cumplimentado países como Francia e Italia.

Considerando que estos mismos países además han adoptado a través de los servicios administrativos aduaneros, las medidas para la exigencia de garantías a los operadores comerciales que pretendan acogerse a este régimen preferencial de comercio del atún.

Es por lo cual el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. A la vista de las infracciones constatadas por la Administración Central, se proceda de inmediato a la exigencia del pago del arancel ad valorem correspondiente (24%) por cada una de las importaciones de atún beneficiadas indebidamente desde 1991 del arancel cero, al amparo de certificados de origen SPG-Droga no conformes con las normas de origen comunitarias (Reglamento 693/88 y 2454/93).

2. La exigencia a las empresas exportadoras e importadoras de lomos de atún que pretendan acogerse al beneficio preferencial SPG-Droga, de un garantía monetaria suficiente (equivalente al 24% del arancel), con el fin de asegurar el buen fin de las operaciones comerciales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1995.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti**.

161/000406

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000406.

AUTOR: Grupo Vasco (PNV).

Proposición no de Ley por la que se solicita la derogación del tipo adicional de cotización fijado para las Corporaciones Locales, en el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, relativo a la integración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL) en el Régimen General de la Seguridad Social.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Anasagasti Olabeaga, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco EAJ-PNV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en la Comisión sobre Régimen de las Administraciones Públicas, la siguiente Proposición no de Ley solicitando la derogación del tipo adicional de cotización fijado para las Corporaciones Locales, en el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, relativo a la integración de la MUNPAL en el Régimen General de la Seguridad Social.

Considerando que el Real Decreto 480/1993 de 2 de abril que determinó la integración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL) en el Régimen General de la Seguridad Social, estableció un tipo adicional (8,20%) sobre la cotización de los Ayuntamientos, que comparado con otros procesos similares de integración en los que se establecían tipos de cotización del 1% y 2,2%, resulta ser desproporcionado.

Considerando que a la hora de la fijación de este sistema adicional de cotización, no se ha tenido en consideración la elevada deuda acumulada que distintas instituciones mantenían con la MUNPAL, a la fecha de la integración el 1 de enero de 1993.

Considerando que en el momento de la fijación de la cotización adicional, no se ha tenido en cuenta que la equiparación de las nuevas pensiones no es de carácter inmediato, sino paulatino a producirse durante ocho años.

Teniendo en cuenta que la financiación de la Seguridad Social está realizada en un 25,9% por aportaciones de ingresos tributarios estatales, y que este aspecto no se ha tenido en cuenta debidamente al establecerse el sistema adicional de cotización, para el personal de las Corporaciones Locales proveniente de la MUNPAL.

Considerando que la aplicación general de la cotización adicional, perjudica a aquellas Corporaciones Locales que cumpliendo la Ley y aportando cotizantes a la MUNPAL, han procedido a cubrir en los últimos años plazas de funcionarios en lugar de laborales.

Teniendo en cuenta que en el reciente informe elaborado por la ponencia constituida en esta Cámara, para el análisis y reforma de la Seguridad Social, se recomienda la financiación de la asistencia sanitaria mediante los ingresos tributarios ordinarios.

Es por lo que, el Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a:

Derogar el tipo adicional de cotización del 8,20%, en todo el período establecido, dispuesto en la parte final del apartado primero y en el apartado segundo de la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social, al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local (MUNPAL).

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1995.—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga**.

161/000407

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000407.

AUTOR: Grupo Vasco (PNV).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que autorice por vía reglamentaria la construcción de buques pesqueros atuneros congeladores, también mediante la aportación de bajas a través de la exportación de buques a terceros países.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Anasagasti Olabeaga, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco EAJ-PNV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, la presente Proposición no de Ley solicitando al Gobierno que autorice por vía reglamentaria para la construcción de buques pesqueros atuneros congeladores, también mediante la aportación de bajas, a través de la exportación de buques a terceros países.

Considerando que en la actualidad, y tras unos años de crisis (1991-92-93) la flota atunera congeladora de pesca al cerco española, está entre las más aptas del mundo y faena en caladeros lejanos a nuestras costas. Se trata de una flota ajena a la mayoría de los problemas que afectan a otras del sector pesquero (limitación de caladeros, recursos y licencias).

Considerando que es de interés general el mantener el status de dicha flota, para lo cual es preciso renovar paulatinamente la misma. Dicha renovación resulta imprescindible, habida cuenta que durante los años de crisis del sector, no se ha procedido a la construcción de nuevos buques.

El Programa de Orientación Plurianual (POP) de la flota pesquera para el período 1993-1996 prevé una estabilización de la flota fijando como objetivo a cumplir el de que el 31 de diciembre de 1996, esté compuesta por 51 unidades, con un tonelaje de registro bruto de 67.718 y una potencia de 138.133 CV.

Teniendo en cuenta que en la actualidad, el número de buques que componen la flota suma 45 unidades, con un tonelaje de registro bruto de 52.815 y una potencia de 109.139 CV. Es posible pues, para cumplir los objetivos previstos por el mencionado Programa de Orientación Plurianual, construir hasta 10 nuevos buques atuneros.

Considerando que criterios de interpretación de la Administración Central están dificultando la construcción de nuevos buques al admitir solamente como aportación de baja, el desguace de otro buque de igual o superior tonelaje, y no la exportación a terceros países distintos de la Unión Europea.

Considerando que esta posición de la Administración Central está lesionando gravemente los intereses de la flota atunera, al impedir su renovación y al mismo tiempo que los astilleros de construcción naval, además de la crisis que están padeciendo vean imposibilitada la ejecución de trabajos que les pueden ser encargados. Esta actitud de la Administración Central además comportará a medio y largo plazo, la pérdida de puestos de trabajo en ambos sectores, al no poder afrontar el futuro en condiciones aptas para desarrollar su actividad en las mejores circunstancias.

Considerando que una interpretación armónica e integradora del Reglamento de la Unión Europea 3699/93 de 21 de diciembre, y del Real Decreto 2112/1994, de 28 de octubre, nos lleva a la conclusión de que una renuncia o devolución, en su caso, de las ayudas percibidas por paralización definitiva, habilitan y permiten que la nueva construcción de un buque se pueda realizar mediante bajas aportadas por desguace de buque, o por exportación del mismo a un país ajeno a la Unión Europea, aspecto también solicitado reiteradamente por el sector pesquero español.

Teniendo en cuenta que actualmente países pesqueros como Francia y Portugal, permiten nuevas construcciones mediante la aportación de bajas derivadas de la exportación del buque a terceros países, al igual que lo venía haciendo la Administración Central hasta el año 1988.

Considerando la necesidad de asegurar el cumplimiento del Programa de Orientación Plurianual de la flota pesquera de 1993-1996 aprobado por la Unión Europea, y de garantizar los intereses pesqueros españoles que se concretan en mantener la capacidad y condiciones de la flota, así como en apoyar la demanda de los astilleros de construcción naval, hacen preciso corregir el criterio de la Administración Central en este ámbito, permitiendo la construcción de unidades atuneras mediante la aportación de bajas de buques, no sólo por desguace sino también por la exportación a terceros países.

Por lo expuesto, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Que a fin de permitir el cumplimiento del Programa de Documentación Plurianual (POP) de la flota pesquera (1993-1996), aprobado por la Unión Europea y asegurar la demanda de los astilleros de construcción naval, desarrolle y autorice reglamentariamente la construcción de buques pesqueros atuneros congeladores, también mediante la aportación de bajas de estos buques por la exportación a terceros países.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1994.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

161/000408

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000408.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley sobre medidas compensatorias a ciudadanos españoles ex-residentes en la antigua colonia de Guinea Ecuatorial.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquím Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en los artículos 193 y ss. del Reglamento del Congreso, presenta para su discusión ante la Comisión de Asuntos Exteriores, una Proposición no de Ley sobre medidas compensatorias a ciudadanos españoles ex-residentes en la antigua colonia de Guinea Ecuatorial.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1995.—**Joaquím Molins i Amat**.

PROPOSICION NO DE LEY QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) SOBRE MEDIDAS COMPENSATORIAS A CIUDADANOS ESPAÑOLES EX-RESIDENTES EN LA ANTIGUA COLONIA DE GUINEA ECUATORIAL

ANTECEDENTES

En el mes de febrero de 1969, el Gobierno ordenó la evacuación urgente de todos los ciudadanos españoles residentes en Guinea Ecuatorial, antigua colonia que había accedido a la independencia el 12 de octubre de 1968. Tras de sí estos ciudadanos dejaron todos sus bienes y como consecuencia de su marcha, se interrumpió la explotación de las plantaciones de cacao y café de su propiedad.

El 3 de agosto de 1974 se produjo un golpe de Estado en la República de Guinea Ecuatorial, alzándose con el poder el actual Presidente Teodoro Obiang Engue-

ma, quien solicitó a los propietarios españoles, especialmente a los agricultores, que volvieran a Guinea y pusieran de nuevo en funcionamiento las plantaciones que se encontraban abandonadas. Algunos propietarios volvieron a ocupar sus fincas e invirtieron para ponerlas en marcha. Sin embargo, este nuevo intento terminó en fracaso por cuanto el café y cacao recolectado quedaba intervenido en su exportación por el Gobierno de Guinea Ecuatorial, quien liquidaba al propietario el 10% de su valor en el mercado internacional, circunstancia que al hacer inviable la explotación, supuso en la mayoría de casos su abandono al cabo de unos dos años. Tras el lento abandono de las fincas, éstas fueron definitivamente ocupadas por ciudadanos guineanos, consumándose así la expoliación que se había iniciado años atrás.

Los ciudadanos españoles que abandonaron Guinea Ecuatorial, a diferencia de lo que sucedió con los antiguos residentes en otras ex-colonias, no recibieron ningún tipo de indemnización ni crédito que les permitiera, bien resarcirse en parte del perjuicio económico que padecieron por culpa del abandono del Gobierno de la época, bien reiniciar su vida en el territorio peninsular o insular.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a:

1) Elaborar, en el plazo máximo de 6 meses desde la aprobación de esta Proposición no de Ley, un censo de los ciudadanos españoles antiguos residentes en Guinea Ecuatorial que se vieron obligados a abandonar sus bienes en dicho país como consecuencia de la descolonización.

2) Establecer, en el plazo máximo de dos meses desde la elaboración del censo a que se refiere el apartado anterior, las medidas adecuadas para poder compensar parcialmente a estos ciudadanos de los perjuicios económicos que les representó el abandono de bienes y actividades en Guinea Ecuatorial como consecuencia del deterioro de las relaciones políticas entre España y su antigua colonia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Joaquím Molins Amat**.

161/000409

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000409.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que transmita a la empresa pública Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), la necesidad de garantizar la rehabilitación de los apeaderos de Cabrera y Premià de Mar para ponerlos en funcionamiento inmediato, así como asegurar la parada frecuente de los trenes que circulan en la línea para facilitar el acceso y transporte público.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

Es un hecho conocido que las poblaciones del Maresme tienen mucha movilidad de ida y de vuelta entre ellas y la ciudad de Barcelona.

Sin embargo hay algunos puntos concretos de la línea por lo que se refiere a los usuarios, potenciar la accesibilidad de la población con un criterio de proximidad.

Existen dos apeaderos en los términos municipales de Cabrera y Premià de Mar construidos en los años 60 y que nunca han funcionado. Los vecinos y entidades sociales de aquellas poblaciones reivindican que se abran al público aquellos apeaderos.

La rehabilitación de los apeaderos comportaría directamente el fomento del uso del transporte público y evitar la utilización del coche haciendo el sistema de comunicaciones en la zona de Premià de Mar y en el conjunto de la Comarca del Maresme. Es una acción

más de sentido común y un paso más en la búsqueda de una mejor calidad de vida para su población.

Por lo que se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que transmita a la empresa pública RENFE la necesidad de:

— Garantizar la rehabilitación de los apeaderos de Cabrera y Premià del Mar para ponerlos en funcionamiento inmediato.

— Asegurar la parada frecuente de los trenes que circulan en la línea para facilitar el acceso y transporte público.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1995.—**Rafael Ribó Massó**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000410

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000410.

AUTOR: Grupo Vasco (PNV).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la inclusión en el régimen protector de la Seguridad Social a los sacerdotes y religiosos/as secularizados.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), presenta para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo y al amparo de lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Proposición no de Ley, solicitando al Gobierno la inclusión en el régimen protector de la seguridad social a los sacerdotes y religiosos/as secularizados.

Considerando que los últimos años el ámbito protector del régimen de la seguridad social ha ido experimentando una ampliación y extensión de su cobertura, a colectivos de ciudadanos que no disponían de instrumentos de protección.

Considerando que el grupo de sacerdotes y religiosos/as dispone de la cobertura protectora del régimen público de la seguridad social, por una decisión de los poderes públicos reflejada en los Reales Decretos 2398/77 de 27 de agosto y 3325/81 de 21 de diciembre.

Considerando que actualmente existe un numeroso colectivo de personas secularizadas (ex sacerdotes, ex religiosos/as), aproximadamente unos 15.000, que no han podido regularizar y alcanzar cobertura protectora por el periodo de tiempo en los que prestaron servicios y tenían la condición de sacerdotes y de religiosos/as.

Considerando que los poderes del Estado no han admitido la integración del colectivo de sacerdotes y religiosos/as en el ámbito protector público social, hasta la aprobación de las normas reglamentarias expresadas y resultando por lo tanto que los servicios y trabajos desempeñados durante años, quedan sin consideración protectora alguna.

Considerando que la aprobación de las indicadas normas reglamentarias, otorgan cobertura y regularizan la situación de los sacerdotes y religiosos/as que siguen ostentando dicha condición personal, pero sin prever ni otorgar protección a las personas que para entonces no tenían tal condición.

Considerando que tal estado de cosas supone una discriminación normativa y ejecutiva que no dispone de soporte argumental objetivo y razonable, para dejar sin

tratamiento protector al indicado colectivo por el tiempo en que prestaron servicios religiosos y sacerdotales.

Considerando que si examinamos experiencias jurídicas comparadas apreciamos que países de la Unión Europea como Alemania, Italia y Francia, así como Austria y Brasil han mostrado una sensibilidad social ante idénticas situaciones logrando dar soluciones protectoras en su derecho interno.

Considerando que la legislación de la Unión Europea en materia de la Seguridad Social se caracteriza no por tener un poder configurador sobre el derecho interno de cada uno de los países miembros, sino por ejercer una función armonizadora de protección a los ciudadanos de la Unión y a su vez otorgando a cada Estado y ámbito de actuación discrecional y política, para la configuración complementaria de los supuestos y colectivos a incluir en el ámbito de los regímenes protectores estatales.

Considerando que la más reciente doctrina viene conceptuando como trabajo, o actividad laboral, la prestación de servicios de los sacerdotes y religiosos/as, al combinarse actividades humanas propiamente religiosas, con otras de tipo material de orden educativo, sanitario y asistencial.

Considerando igualmente que los Reales Decretos reseñados y las disposiciones que los desarrollan han caracterizado como relación laboral la existente entre los sacerdotes y religiosos/as con las Diócesis y Congregaciones respectivas.

Por todo lo cual el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Que en el plazo de cuatro meses apruebe las medidas normativas y ejecutivas necesarias, con el fin de que a los sacerdotes y religiosos/as secularizados, se les compute a los efectos del reconocimiento de la prestación de jubilación en el régimen de la Seguridad Social, el periodo de tiempo que estuvieron desempeñando sus funciones clericales, y durante el cual no se les permitió la cotización a dicho régimen.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1995.—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga**.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000070

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

173/000070.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la posición a defender por el Gobierno en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social y, en particular, sobre si la misma ha tenido la discusión social necesaria.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicarla en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre cuál será la postura a defender por el Gobierno en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social y en particular si dicho posicionamiento ha tenido la discusión social necesaria.

Hace cinco meses al hablar sobre el Fondo Monetario y el Banco Mundial, a algún Grupo Parlamentario y al Gobierno, en esta Cámara les parecía que el Mundo estaba viviendo un momento idílico. Hoy, y a raíz de la convocatoria de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo social hecha por las Naciones Unidas, el dilema que éstas proponen es, ¡POR QUE UNA CUMBRE MUNDIAL! y lo explican así:

La pobreza se ha generalizado.

Disminuye el empleo productivo.

Las sociedades se atomizan generando graves conflictos sociales.

Los dramáticos movimientos migratorios se masifican y se hace incluso contrabando de inmigrantes, convirtiendo este drama en un negocio tan lucrativo como el tráfico de drogas.

Los delitos aumentan.

Se profundiza la violencia doméstica.

La corrupción pública ha pasado a ser un lugar común en España y en otros países del entorno.

Consecuentemente las Naciones Unidas consideran desde sus posiciones moderadas —que analizan bien los problemas aunque no señalan las causas— que es necesario un cambio de rumbo.

En esta línea Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta la siguiente

MOCION

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trasladar las siguientes propuestas de actuación:

1. Frente a la filosofía sobre el crecimiento que ha predominado hasta hoy, insistir en la necesaria puesta en marcha de un nuevo modelo de desarrollo sostenible ecológicamente y socialmente justo, como mejor forma para avanzar en una mejor seguridad humana que permita reducir drásticamente un tipo de acción fundamentado en la seguridad militar.

2. Que de forma negociada en el marco de las Naciones Unidas y de la Unión Europea, en lo que nos afecta propiamente, se logre destinar una parte importante del 3,6% anual de reducción de gasto de armamento, que se está produciendo desde 1987, a desarrollo social.

3. Proponer en la Cumbre una reforma profunda en los organismos internacionales Banco Mundial, OMC y FMI, en la línea de las propuestas del Tribunal de los Pueblos en su reunión de Madrid del pasado mes de octubre.

4. Proponemos defender la cancelación de la deuda externa de manera negociada y proponer idéntica cancelación a los países de la Unión Europea.

5. Implantar fórmulas para que las empresas transnacionales sean transparentes en su funcionamiento financiero, eviten la opacidad fiscal, respeten las leyes internacionales y se establezcan cláusulas sociales y ecológicas. En este sentido se establecerán normas internacionales para eliminar los paraísos fiscales.

6. Control de la producción y de la exportación de armamento, y prohibición de venta a países en conflicto.

7. Exigencia de mecanismos democráticos de carácter europeo e internacionales para el uso de los créditos de ayuda oficial al desarrollo (AOD), de manera que el 20% de esta AOD vaya a necesidades sociales —asistencia médica primaria, educación básica, suministros de agua, servicios de planificación familiar, etc.— en la línea de que en el año 2000 sea el 50%.

8. Excluya todo tipo de ayuda militar y revisión de la concesión de ayuda a los países que no destinen un mínimo de un 20 por ciento a gastos sociales.

9. Proponer mecanismos de seguimiento de las resoluciones aprobadas en la Cumbre de Copenhague y garantizar las medidas y los recursos para el cumplimiento del programa de acción que se acuerde. Con este fin se promoverá la constitución de comisiones mixtas entre los parlamentos nacionales y las organizaciones no gubernamentales para llevar a cabo este seguimiento».

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1995.—**Francisco Frutos Gras**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

173/000071

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

173/000071.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre medidas de política económica que piensa adoptar el Gobierno para que la recuperación económica se traslade a los ciudadanos en términos de mejora de bienestar.

Acuerdo:

Entendiendo que no se insta al Gobierno a aprobar por sí mismo Leyes, sino, en su caso, a presentar los correspondientes Proyectos de Ley, calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicarla en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente, sobre medidas de política económica para que la recuperación económica se traslade a los ciudadanos en términos de mejora de bienestar.

Celebrado el debate de la interpelación urgente, el Grupo Parlamentario Popular considera insatisfactorias las respuestas dadas por el Gobierno. La actual situación de incertidumbre, que tiene su más grave manifestación en la crisis financiera (subida de los tipos de interés y depreciación de la peseta), es de origen político, es la crisis de este Gobierno, y la solución ha de ser, por tanto, de carácter político. El Gobierno sigue sin adoptar las medidas oportunas, lo que está perjudicando seriamente las posibilidades de consoli-

dación de la recuperación económica e impide su traslación a los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

MOCION

«El Congreso de los Diputados, con el fin de que la recuperación económica se traslade a los ciudadanos en términos de bienestar, a través de la generación de empleo y de la reducción de la inflación, insta al Gobierno a aplicar las siguientes políticas dirigidas a garantizar un crecimiento vigoroso y sostenido, intensivo en empleo, basado en el impulso del sector exterior y de la inversión, como mejor salvaguarda de la solidaridad:

1. Aplicar una política tributaria que aumente el bienestar de las familias, abarate el empleo, fomente el ahorro y mejore la competitividad de las empresas, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

1.1. Reforma de la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que contemple:

— La rebaja gradual de la tarifa, a través de la reducción del número de tramos y de los tipos marginales, en línea con las tarifas vigentes en los países de nuestro entorno. En 1995, se reducirán todos los tipos del IRPF, mediante la aplicación de la tarifa de la Ley 18/1991 corregida por la inflación prevista para este año.

— La reforma del sistema de plusvalías, homologándolo al de nuestros más próximos competidores, reduciendo los plazos vigentes a 7 años con carácter general, 5 años para los valores que coticen en Bolsa y 10 años para los bienes inmuebles.

— La mejora de la fiscalidad de la familia mediante la reducción en la base imponible de este impuesto, de los gastos necesarios para el mantenimiento de ascendientes o descendientes a cargo del sujeto pasivo en función de sus circunstancias personales.

1.2. Abaratamiento del empleo mediante la reducción de las Cotizaciones de la Seguridad Social: 5 puntos en tres años.

1.3. Fomento de las contrataciones de trabajadores al servicio del hogar familiar, a las que se refiere el artículo 2.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, efectuadas por beneficiarios de pensiones de jubilación cuyos ingresos netos anuales no excedan de 3.000.000 de pesetas, mediante la bonificación del 90% de las cuotas empresariales a la seguridad social.

1.4. Reforma de la normativa vigente sobre imposición patrimonial para que recoja los efectos de la inflación y no penalice la tenencia y transmisión del patrimonio productivo de profesionales y empresas.

Elevación del mínimo exento del Impuesto sobre Patrimonio a 30 millones, con objeto de reducir la carga tributaria sobre la vivienda familiar.

1.5. Exención del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y de Sucesiones en las Transmisiones inter vivos y mortis causa de la vivienda habitual en favor del cónyuge y de los hijos.

1.6. Reforma del Impuesto sobre Sociedades que contemple:

a) Incentivos a la capitalización mediante, entre otras medidas, la actualización de balances empresariales y la eliminación de las plusvalías meramente monetarias.

b) La adecuación plena de la base imponible al resultado contable.

c) La eliminación plena de la doble imposición económica interna así como de la doble imposición internacional, económica y jurídica, mediante la exención para dividendos, incrementos de patrimonio y rendimientos obtenidos en el exterior a través de sucursales ya sometidos a tributación y la compensación de los impuestos ya satisfechos en el extranjero a través del método de crédito mundial.

d) El establecimiento de una deducción del 25% de las inversiones realizadas en filiales o sucursales en el exterior para la creación o ampliación de estructuras comercializadoras o productivas.

e) La compensación de pérdidas con ejercicios futuros sin límite y con los tres ejercicios anteriores.

1.7. La eliminación de las distorsiones financieras que mantiene actualmente el Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) Aplazar la liquidación del IVA en la facturación a la Administración hasta que se produzca el cobro.

b) Permitir la recuperación del IVA repercutido por facturas que han resultado incobrables en el plazo de dos años.

c) Ampliar el ámbito de aplicación del régimen de devolución de empresas exportadoras a aquellas que mantengan saldos a compensar a su favor.

1.8. Reducción en cinco puntos del Impuesto sobre determinados vehículos de transporte (tasa de matriculación).

1.9. Establecimiento de un nuevo marco de relaciones entre la Administración Tributaria y los contribuyentes, remitiendo a la Cámara, en el plazo de tres meses, un Proyecto de Ley de Relaciones Tributarias que incluya un Estatuto del Contribuyente que establezca sus derechos y garantías frente a la Administración Tributaria.

1.10. Aplicación de un Plan Integral de Lucha contra el Fraude que incluya la reforma de la Administración Tributaria, con criterios de objetividad tanto en

su acción como en la designación de sus profesionales, y cambios en la legislación en un doble sentido: mayor proporcionalidad en el régimen sancionador y medidas para reducir los factores de predisposición al fraude.

2. Aplicar una política presupuestaria que favorezca el descenso de los tipos de interés (con la recuperación de la confianza de los mercados financieros) a través de una mayor austeridad y control del gasto público, con vista a la reducción del déficit público según el calendario de la Unión Monetaria Europea. Los criterios de política presupuestaria serán:

2.1. Realizar con carácter urgente una auditoría completa de la situación actual de las cuentas públicas con el objeto de identificar el déficit real de las Administraciones Públicas.

2.2. Elaborar un Presupuesto Base Cero para 1996. Limitar el crecimiento del gasto corriente a la tasa de inflación. Para ello se adoptará un Plan de Austeridad basado en: reducciones lineales del gasto de funcionamiento de la Administración Central; disminución del número de Departamentos Ministeriales; supresión de Organismos Públicos; reducción del número de altos cargos y limitación del número de asesores y cargos de designación directa, la reducción de la Administración Periférica e Institucional del Estado y la reducción de las subvenciones a Empresas Públicas.

2.3. Revisar el sistema de financiación local y autonómica mediante la implantación de una corresponsabilidad fiscal efectiva que, sin menoscabo de la necesaria solidaridad interterritorial, haga a cada Administración Pública más responsable de los ingresos fiscales que utiliza.

2.4. Dotación de un marco normativo adecuado a la institución presupuestaria inspirado en la transparencia y el control del gasto mediante, entre otras, las siguientes medidas:

— Remitir a la Cámara una nueva Ley General Presupuestaria que reforme la ley vigente teniendo en cuenta las recomendaciones del Tribunal de Cuentas para reducir la discrecionalidad de los poderes públicos en la ejecución presupuestaria y, en especial, los siguientes criterios:

a) Establecer límites claros a los créditos ampliables, a las generaciones e incorporaciones de créditos, y ampliar el número de créditos vinculantes.

b) Introducir y aplicar unos Principios de Contabilidad Pública que den la imagen fiel de la actividad económica de los Entes Públicos, con el mismo nivel de exigencia que se impone a las empresas privadas en la elaboración de sus cuentas anuales.

c) Frenar la morosidad de las Administraciones Públicas, estableciendo límites legales estrictos en el apla-

zamiento de los pagos a sus proveedores y contratistas. Las empresas de titularidad pública y Entes Públicos deberán cumplir sus obligaciones con la Administración con el mismo rigor que las empresas privadas.

e) Aumentar la transparencia y posibilidades de control financiero y parlamentario sobre todos los Organismos y Entes Públicos y para ello establecer, para su remisión a las Cortes Generales, un sistema de informes equivalente al que tienen que suministrar las sociedades que cotizan en Bolsa a la Comisión Nacional del Mercado de valores.

f) Realizar un mayor seguimiento y control de las subvenciones.

g) Recuperar el carácter general del Sistema de Intervención previa y crítica del gasto público que se combinará con el Sistema de Auditorías periódicas actual.

— Reformar la Intervención General de la Administración del Estado garantizando su plena autonomía funcional mediante una jerarquía administrativa y una adscripción orgánica superior a las que tienen en la actualidad.

Asimismo, el Congreso de los Diputados acuerda, para aumentar y garantizar el control de las Cortes Generales de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado, adoptar las medidas necesarias para la puesta en marcha de la Oficina Presupuestaria y para establecer la obligatoriedad de los Ministerios afectados de informar a la Cámara con carácter periódico de la ejecución presupuestaria por programas, funciones, económica y orgánica, para hacer posible el seguimiento completo y exhaustivo del Presupuesto por las Cortes Generales, previa remisión del informe correspondiente.

3. Adoptar un Plan especial de PYMES, dada su importancia en el tejido empresarial español, que contemple:

3.1. La supresión de barreras a la creación de empresas y realizar reformas legislativas conducentes a estimular la iniciativa empresarial.

3.2. La modificación de la tributación en los siguientes puntos:

a) La revisión del IAE, para que constituya un impuesto a cuenta, y de los sistemas actuales de estimación objetiva de rendimientos para que reflejen más adecuadamente los rendimientos reales.

b) La supresión del impuesto en la transmisión de empresas individuales para el mantenimiento de la actividad.

c) El establecimiento de un tipo máximo de gravamen del 35% en el IRPF para los beneficios obtenidos por los empresarios individuales siempre que se mantengan afectos a la actividad.

d) El restablecimiento del régimen de transparencia fiscal voluntaria.

3.3. Favorecer la financiación de la PYME mediante el impulso de fórmulas como las Sociedades de Garantía Recíproca y el Capital Riesgo.

4. Adoptar medidas estructurales destinadas a introducir competencia en los mercados de servicios y reducir el intervencionismo público.

4.1. Aplicar un Plan Especial de Acción sobre el Comercio Interior que será enviado, como comunicación del Gobierno, antes de seis meses al Congreso de los Diputados que, además de las medidas anteriores, contemple otras en el ámbito financiero, de formación laboral, administrativo, mercantil, así como de urbanismo comercial.

4.2. Acometer la liberalización de servicios que se prestan actualmente en nuestro país, tanto directamente por el sector público como por el sector privado, en régimen de monopolio u oligopolio por las regulaciones existentes, para lo cual:

1º El Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados, en el primer semestre de cada año y para su debate una relación de las principales y más gravosas regulaciones vigentes y de un Presupuesto de Restricciones a la Competencia que incluya los costes que tienen sobre las empresas y sobre la economía en su conjunto, elaborado por el Tribunal de Defensa de la Competencia y que deberá contener las oportunas propuestas de actuación.

2º El Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados, para su debate anual, un informe realizado por la Administración que enumere y evalúe las reducciones necesarias en el intervencionismo administrativo tanto en los procedimientos como en los métodos de relación con los ciudadanos, especialmente en aquellos Ministerios cuyas actuaciones incidan más directamente en el desarrollo de la economía productiva (Trabajo y Seguridad Social, Industria y Energía, Comercio y Turismo, Agricultura, Pesca y Alimentación, Economía y Hacienda y Administraciones Públicas).

4.3. El Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados, antes del 1 de mayo de 1995, un Plan de redefinición del sector público empresarial que contemple un Proyecto de Ley sobre Privatizaciones que defina el marco legal que regule la cesión de los activos pertenecientes al Patrimonio del Estado a la iniciativa de los agentes privados que complete el Proyecto parcial que se está tramitando en la actualidad.

4.4. Se promoverán las actuaciones conducentes a incrementar la competencia a través de la privatización y desregulación en sectores clave para mejorar la efi-

ciencia del conjunto de la economía como los transportes, la energía, las telecomunicaciones y el sistema financiero.

4.5. Se promoverán las actuaciones de política económica para impulsar la presencia de la empresa española en los principales mercados del mundo y, especialmente, en las economías emergentes.

4.6. Se acometerá la realización de una reforma completa del mercado de trabajo que favorezca la estabilidad en el empleo a través del fomento y ampliación de la negociación colectiva, del incremento de las

políticas activas, del desarrollo de la formación profesional y de la revisión del sistema de protección por desempleo.

4.7. Se promoverá, fundamentalmente mediante incentivos fiscales, la política en investigación y desarrollo y de gastos empresariales en activos intangibles (calidad, diseño y marca).

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION Y PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

181/000784 y 184/009231

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000784.

AUTOR: Frutos Gras, Francisco (G. IU-IC).

Solicitud de que su pregunta sobre opinión del Gobierno acerca de la política realizada desde el año 1989 por la Sociedad Estatal Fomento del Comercio Exterior, S. A. (FOCOEX) en relación con el destino de las subvenciones concedidas, así como del resultado y objetivos de las operaciones que ha efectuado, sea tramitada como pregunta con respuesta escrita.

Acuerdo:

Tener por convertida la pregunta de referencia en pregunta con respuesta por escrito, dando traslado de este acuerdo al Gobierno, a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda y a dicho señor Diputado, así como publicar en el Boletín (nuevo número de expediente 184/009231).

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 103, de 27 de mayo de 1994.

181/001034 y 184/009232

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001034.

AUTOR: Frutos Gras, Francisco (G. IU-IC).

Solicitud de que su pregunta sobre opinión del Gobierno acerca de si la Junta Superior de Precios debería dirigir sus actuaciones hacia el control de precios y no hacia el consentimiento de la política tarifaria, sea tramitada como pregunta con respuesta escrita.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad formulada por el señor Diputado autor de la iniciativa, y tener por convertida la pregunta de referencia en pregunta con respuesta por escrito, dando traslado de este acuerdo al Gobierno, a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, a dicho señor Diputado, así como publicar en el Boletín (nuevo número de expediente 184/009232).

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 146, de 10 de octubre de 1994.

181/001035 y 184/009233

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001035.

AUTOR: Frutos Gras, Francisco (G. IU-IC).

Solicitud de que su pregunta sobre incidencia de la subida de las tarifas telefónicas en la composición del Índice de Precios al Consumo (IPC), sea tramitada como pregunta con respuesta escrita.

Acuerdo:

Tener por convertida la pregunta de referencia en pre-

gunta con respuesta por escrito, dando traslado de este acuerdo al Gobierno, a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, a dicho señor Diputado, así como publicar en el Boletín (nuevo número de expediente 184/009233).

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 146, de 10 de octubre de 1994.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/001389

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001389.

AUTOR: Martínez Blasco, José Luis (G. IU-IC).

Reconsideración de las características y trazado de la línea de alta tensión Aragón-Cazaril.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria

Diputado don José Luis Martínez Blasco

Texto

La anulación de la autorización para construir la línea de alta tensión Aragón-Cazaril en el lado francés por el Tribunal Administrativo de PAU y las protestas de los vecinos de Torres del Obispo para la construcción de una subestación de derivación junto al casco urbano ha reabierto la cuestión del trazado, su oportunidad y, en su caso, alternativas. La Comunidad Autónoma de Aragón ha expresado en repetidas ocasiones su oposición al trazado de esta línea y a la vista de los nuevos acontecimientos se plantea la siguiente pregunta:

¿Tiene intención el Gobierno de reconsiderar las características y trazado de la línea de alta tensión Aragón-Cazaril?

Madrid, 23 de febrero de 1995.—**José Luis Martínez Blasco**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961